

---

*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,  
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

---

**ORDENANZA 75/2022.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: Causa Mediación Virtual N° 170 “MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS – BOBBIESSI DARIO ALEJANDRO Y CARNICERO DAIANA LORENA, ZAVA PAULA ANDREA -ETAPA PREVIA OBLIGATORIA” Y CONVENIO DE COMPOSICIÓN DE INTERESES Y DERECHOS, suscripto entre la Municipalidad de LAS HIGUERAS, representada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, con patrocinio legal de la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, la señora PAULA ANDREA ZAVA, D.N.I. 32.680.254, con domicilio real en calle Moreno N° 757 de la localidad de Río Cuarto, con patrocinio legal del abogado PEDRO MARTÍN ROSSI JAUME, M.P. 2-593.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR la cesión del Lote 12 de la Manzana J del Loteo Municipal I, identificado con la nomenclatura catastral C.01 S.02 M.152 P.012 Ph.000, del emprendimiento urbanístico municipal establecido en la Ordenanza N° 18/2011, efectuada por el señor DARIO ALEJANDRO BOBBIESI junto a la señora DAIANA LORENA CARNICERO, en favor de la señora PAULA ANDREA ZAVA, con carácter de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2021, en los términos del Convenio relacionado en la cláusula primera.

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZAR al Escribano Público que corresponda por operatoria de crédito PROCREAR y/o sea de elección de la adjudicataria, a formalizar la escrituración del Lote 12 de la Manzana J del Loteo Municipal I, identificado con la nomenclatura catastral C.01 S.02 M.152 P.012 Ph.000, a nombre de la señora PAULA ANDREA ZAVA, D.N.I. 32.680.254, con domicilio real en calle Moreno N° 757 de la localidad de Río Cuarto, en los

---

*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,  
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

---

términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en la cláusula primera.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO  
GIMÉNEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE**



**PENELOPE ACEVEDO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE**